

CR-P-008
12/06/2018
Mayo 2018

1. OBJETIVO

Prestar y presentar la nueva línea de crédito cupo rotativo CUPOCREDITO de consumo a todos los asociados para disponer un cupo de crédito de libre destinación de utilización inmediata, total o parcial a través de nuestra tarjeta; para nuestros asociados que líenen los requisitos exigidos en el presente reglamento de acuerdo a lo siguiente:

- ⇒ Ser asociado activo
- ⇒ Solicitud formulario cupo rotativo
- ⇒ Análisis de la solicitud
- ⇒ Consulta central riesgo
- ⇒ Capacidad de pago
- ⇒ Asignación cupo con firma carta de instrucción y pagare

El cupo rotativo esta para ser otorgado a través de los tarjeta avientes asociados de la cooperativa para dinamizar y optimizar los servicios de forma ágil, rápida y segura con tecnología al alcance por medio de nuestra red.

2. APLICA

El cupo rotativo aplica para todos los asociados hábiles que llenen los requisitos y políticas establecidas en el reglamento de crédito de la SARC y lo podrán solicitar a través de nuestra área de crédito para su análisis y aprobación por los entes y niveles de aprobación de la cooperativa.

- 3. **DEFINICIONES:** para efectos del presente reglamento por conceptos de la línea crédito cupo rotativo se definen:
- 3.1. Cupo Crédito Rotativo: Es un crédito de consumo y de fácil acceso asignado a través de nuestra tarjeta, con un cupo de crédito asignado y aprobado con pago por ventanilla o nómina. A medida que los pagos se efectúan el asociado, libera cupo y valor disponible. El asociado deberá darle una destinación lícita al cupo rotativo.
- 3.2. Utilizaciones Cupo Rotativo: el asociado podrá cuantas utilizaciones requiera de su cupo siempre y cuando cuente con recursos disponibles, a través de los medios que la cooperativa cuenta para disponer del dinero en cajeros automáticos de la red y oficinas o medios que a futuro se lleguen a implementar por la cooperativa para su efecto. La cooperativa podrá establecer topes mínimos y máximos diarios para su uso.

4. CONDICIONES PARA LA LINEA CUPOCREDITO

Para la asignación de la presente línea de crédito cupo rotativo CUPOCREDITO se tendrá en cuenta los siguientes:

- a. Capacidad de pago
- b. Endeudamiento
- c. Comportamiento de pago en las obligaciones financieras

ELABORO	REVISO	APROBO	PAGINA
Jaime Cârdenas Castafieda	Gerenda	Gerencia	1 de 7



CODIGO	CR-P-006
EMISION	12/06/2018
Versión	Mayo 2018

- 5. APROBACION CUPO CREDITO ROTATIVO: la cooperativa aprobará todas aquellas solicitudes presentadas que cumplan las políticas que se hayan establecido bajo sus niveles de aprobación, y así mismo determinará con el análisis realizado a nuestros asociados el valor del cupo cuya utilización se le permitirá una vez sea informado, indicando las condiciones de la aprobación.
- 6. REQUISITOS: los asociados interesados en acceder al crédito cupo rotativo debe diligencia la solicitud de crédito respectiva, suministrando toda la información y documentación necesaria para el estudio y análisis de la solicitud de crédito. para la presente línea de crédito se aplicaran los siguientes requisitos para su otorgamiento.
 - 6.1.1 El asociado no debe estar moroso con el sector cooperativo, financiero y comercial, reporte centrales de riesgo.
 - 6.1.2 No presentar reportes negativos en las centrales de riesgo
 - 6.1.3 No presentar moras superiores de 15 días con los créditos manejados con la cooperativa y deudas calificadas en A.
 - 6.1.4 Ser asociado activo (estar al día) con una antigüedad mínima de 6 meses
 - 6.1.5 Cumplir con los requisitos exigidos en el manual y reglamento de crédito SARC aplicado en las líneas de crédito.
 - 6.1.6 Sin reciprocidad aportes sobre el valor asignado
 - 6.1.7 Con el presente cupo rotativo el asociado solo podrá tener máximo dos líneas de crédito adicionales.
 - 6.1.8 El cupo se otorga al asociado con un puntaje mínimo Score de 700 puntos, generado por las centrales de riesgos.
 - 6.1.9 No se otorgará cupos rotativos a asociados que no presente score (sin manejo crediticio).
- 7. CUANTIA, PLAZO, TASA Y FORMA PAGO CUPO ROTATIVO: El plazo de la amortización del manejo estará dado por mensualidades y cada vez que el asociado efectúe un nuevo uso o desembolso, el saldo de las anteriores operaciones se deferirá nuevamente sobre el plazo pactado respectando la tasa del momento de la utilización. De tal manera, el plazo total del cupo del crédito cada vez que se use será el mismo plazo pactado sobre el valor cuota fija sobre el saldo dado.
- 7.1.1 CUANTIA: El monto mínimo del crédito Rotativo se hará un (1) SMMLV y un máximo de Diez (10) S.M.M.L.V.
- 7.1.2 PLAZO El plazo por amortización máximo será de 36 meses
- 7.1.3 TASA: La tasa será la determinada por el Consejo de Administración de Coopeaipe.

ELABORO	REVISO	APROBO	PAGINA
Jaime Cárdenas Castañeda	Gerencia	Gerencia	2 de 7



CODIGO	CR-P-006
EMISION	12/06/2018
Versión	Mayo 2018

- 7.1.4 FORMA PAGO: El tipo de amortización será de cuota fija con periodos de pago Mensuales.
- 8. AUMENTO Y DISMINUCION DEL CUPO ROTATIVO: Podrá aumentar y disminuir el cupo inicialmente asignado del cupo rotativo a los 12 meses de su otorgamiento teniendo en cuenta las políticas que la cooperativa disponga de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Por solicitud del asociado
 - b. Cero días de mora en los pagos del cupo rotativo
 - c. Mantener al dia los crédito otorgados por la cooperativa como asociado activo
 - d. Mantener buen manejo de crédito en score dado por las centrales de riesgo
 - e. Si se presenta una modificación de ingresos por capacidad de pago y Endeudamiento
 - f. Actualización de datos del asociado
- 9. TIPO DE GARANTIA: el cupo rotativo se otorgara al asociado con pagaré abierto y carta de instrucciones a través FONDO DE GARANTIA COMUNITARIAS
- 10. SUSPENSION CUPO ROTATIVO: la cooperativa podrá restringir la utilización del cupo disponible del asociado e impedir nuevas utilizaciones del cupo rotativo en los siguientes casos:
- a. De presentarse morosidad en el pago de la cuota por más de 10 días en este producto, de manera inmediata se suspenderán todos los demás servicios hasta tanto no normalice su obligación.
- b. Si el asociado paga después de la fecha límite, podrá hacer uso de su cupo a partir de las 24 horas hábiles siguientes al pago, lo mismo si su cupo esta bloqueado.
- 10.2. Bloqueos Definitivos : Esta clase de bloqueos se puede dar por:
- a. Perdida de la tarjeta: Sí el asociado no puede ubicar su tarjeta y por tanto no tiene seguridad de la utilización de la misma, en este caso el asociado como titular del producto deberá acercarse a las Oficinas de Coopeaipe o llamar directamente a la línea de servicio al cliente suministrada la cual aparece en el manual de uso de Tarjeta Débito.
- b. Robo: En caso que el asociado sufra robo de la tarjeta, en este caso el asociado titular del producto deberá acercarse con las Oficinas de Coopeaipe o llamar directamente a la línea de servicio al cliente suministrada la cual aparece en el manual de uso de Tarjeta Débito.

	······································		
ELABORO	REVISO	APROBO	PAGINA
Jaime Cárdenas Castañeda	Gerencia	Gerencia	0.4.7
	Coronad	Gelelicia	3 Ge /



CODIGO	CR-P-006
EMISION	12/06/2018
Versión	Mayo 2018

- 11. CANCELACION CUPO ROTATIVO: la cooperativa procederá con la cancelación del cupo rotativo en los siguientes eventos:
 - a. Por solicitud del asociado
 - b. Cancelación cupo por Mora: A partir del momento que el crédito Rotativo presente una mora de 60 días corrientes, Coopeiape, en forma unilateral, generará la cancelación definitiva del cupo.
 - c. Por fallecimiento o incapacidad permanente del asociado
 - d. Fraude: al detectarse un uso ilegal de la tarjeta o fuera de las condiciones establecidas por Coopeaipe, en forma unilateral puede tomar la decisión de bloquear y cancelar inmediatamente el crédito Rotativo asignado.
 - e. Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente reglamento
 - f. Por señalamiento público y judicial del asociado como autor y participe en actividades ilegales o incluido en las listas de lavados de activos LAFT.
 - g. A criterio de la cooperativa en cualquier momento en cuyo caso informará al asociado por escrito y podrá exigir el pago inmediato por clausura aceleratoria la presente obligación.
- 12. PERFIL DEL ASOCIADO SOLICITANTE: para el otorgamiento de la presente línea de crédito se aplicará de acuerdo con lo establecido en las políticas de crédito pagina 4 a todos los asociados de lo estipulado en el reglamento de crédito de la cooperativa SARC.
 - a. El crédito Rotativo se concederá únicamente a los asociados personas naturales mayores de edad.
 - b. Se aplicara a lo estipulado en reglamento de crédito SARC para los requisitos exigidos para la presente línea de crédito.
- 13. PAGO CUPO ROTATIVO: el asociado deberá pagar una cuota mensual por concepto de abonos capital e intereses corrientes, intereses moratorios originadas de la amortización de los usos del crédito. El asociado podrá realizar abonos extraordinarios por cualquier suma sin sanción alguno o pago total del cupo rotativo. La cancelación del crédito Rotativo a través de la tarjeta debito, descuento por nomina o pago por ventanilla como obligación de acuerdo a lo firmado y estipulado en su plan de pagos, esto no implica que se exima al asociado del pago del crédito dado lo siguiente:
- a. La fecha de corte se hará al cierre de cada mes.
- b. Las fechas límites de pago de las cuotas serán 15 días calendario después de la fecha de corte.
- c. La cuota será fija y está dada de acuerdo al cupo asignado.
- 14. COBRO CUPO ROTATIVO, se realizará de acuerdo a todas las disposiciones establecidas en las políticas de cobro del reglamento de crédito SARC de

ELABORO	REVISO	APROBO	PAGINA
Jaime Cárdenas Castañeda	Gerencia	Gerencia	4 de 7



CODIGO	CR-P-006
EMISION	12/06/2018
Versión	Mayo 2018

cobranzas para la recuperación de la obligación por el área de cartera con lo que implica las siguientes derivaciones:

- a. Llamadas a los asociados
- b. Envío mediante Mensajes de texto a los teléfonos suministrados por el asociado del vencimiento y cobro de las cuotas.
- c. Envío de notas de cobros a su dirección de residencia según lo autorizado por el asociado.
- d. Cobros Honorario Jurídicos.
- e. Intereses de mora.
- f. Intereses corrientes.
- g. Capital de crédito.
- 15. DESBLOQUEOS: Este caso solo aplica en caso de bloqueos temporales de la tarjeta y cuando el asociado ejecute, como mínimo el pago de la totalidad del valor moroso hasta la fecha, junto con los cargos adicionales.

El desbloqueo se realizará por solicitud del asociado. Este aplica para los bloqueos dirigidos o temporales. Para los bloqueos automáticos el sistema realiza el desbloqueo automáticamente.

16. PAGO Y DISTRIBUCIÓN DEL PAGO: Los asociados podrán efectuar los pagos de las cuotas en las Cajas de Coopeaipe, y otras entidades financieras que prestan el servicio de recaudo bajo convenios establecidos.

Todo pago que se efectué presentará el siguiente orden de prioridad dentro de la distribución del pago:

- a. Cancelación de cuota con capital e intereses corrientes y moratorios si es el caso por vencimiento.
- b. Cancelación por pago total cobrando intereses al corte de su cancelación.
- c. Realizar abonos extras a capital siempre y cuando su fecha de vencimiento sea igual al día de corte de pago de las cuotas, de lo contrario deberá cancelar la próxima cuota y el excedente se llevara a capital extra.
- **16.1. Opciones de Consulta:** Los saldos del crédito Rotativo podrán ser consultados por parte del titular del producto a través de los siguientes medios:
- a. Consulta a través de cajeros automáticos
- Consulta directa con funcionarios autorizados de Coopeaipe.
- **16.2.** Reversiones y Ajustes: Las reversiones que se efectúen al crédito Rotativo, obedecerán a situaciones que conlleven a la modificación de los saldos afectados por situaciones diversas como:

ELABORO	REVISO	APROBO	PAGINA
Jalme Cárdenas Castañeda	Gerencia	Gerencia	5 de 7



CODIGO	CR-P-006
EMISION	12/06/2018
Versión	Мвус 2018

- a. Pagos efectuados a una línea de crédito no acordada por el cliente.
- b. Errores operativos del personal de caja.

17. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN CONSULTAR

- a. Solicitud de Crédito con soportes del asociado
- b. Estado de Cuenta asociado
- c. Consulta en las centrales riesgo

18. PROCEDIMIENTOS

Una vez asignado el cupo rotativo y efectuado el desembolso el asociado deberá proceder a realizar:

- a. Lectura de la carta de instrucción y firma de la aceptación
- b. Firma de pagare
- c. Suministrar información de los cortes para su pago y valor de cuota establecida

19. SOPORTES DESEMBOLSO

- 19.1 Nota desembolso firmada
- 19.2 soporte firmado de asignación cupo en el sistema
- 19.3Carta de instrucción y pagare firmado archivado caja fuerte
- 19. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO AL TOMAR CUPO ROTATIVO: sin perjuicio de las demás obligaciones que se puedan derivar del presente reglamento el asociado al tomar el crédito cupo rotativo adquiere las siguientes obligaciones:
 - a. Registrar ante la cooperativa cualquier cambio de domicilio, dirección, teléfono, cambio o retiro de empleo de la empresa o lugar de trabajo de forma inmediata.
 - b. No revelar la clave de la tarjeta asignada, en virtud de esta obligación el asociado se hace responsable ante la cooperativa por el buen uso de la clave ante los portales transaccionales y la reserva de los números que conforman su clave personal.
 - c. Efectuar los pagos de las cuotas en los términos y plazos establecidos
 - d. Actualizar anualmente la información que la cooperativa le solicite
 - e. Dar aviso oportuno a la cooperativa de cualquier situación o problema que pueda poner en riesgo el pago de la obligación contraída con el objeto de estudiar y analizar las opciones que se puedan implementar para disminuir las perdidas potenciales en que podrían incurrir tanto para el asociado como para la cooperativa.

ELABORO	REVISO	APROBO	PAGINA
Jaime Cárdenas Castañeda	Gerencia	Gerencia	6 de 7



CODIGO	CR-P-006	
EMISION	12/06/2018	
Version	Mayo 2018	

ACUERDO 05 No. DE 2018

DADAS LAS TRIBUCIONES DE CONSEJO DEL ADMINISTRACIÓN ACTA EXTRAORDINARIA 10 DE 2018 MAYO 30 de 2018

Por medio de la cual y según Acta Extra ordinaria 10 del 30 mayo del 2018; se aprueba el **REGLAMENTO DE CREDITO CUPO ROTATIVO**

El Consejo de Administración de la cooperativa de Ahorro y crédito COOPEAIPE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Administración de la Cooperativa, socializó y analizó el Reglamento de crédito CUPO ROTATIVO para la incorporación al Reglamento de Crédito de la Cooperativa.

Que es función del Consejo de Administración velar por el normal y eficiente desarrollo de los servicios que ofrece la Cooperativa, para el buen cumplimiento del objeto social de la entidad.

Que compete al Consejo de Administración, proferir los reglamentos de servicios de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar el reglamento de la nueva línea de crédito denominado CREDITO CUPO ROTATIVO e incorporar al Reglamento de Crédito de la Cooperativa SARC,

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas y que mediante acta aprobada por el consejo de administración se da cumplimiento a la aprobación del presente reglamento de crédito al manual y reglamento de crédito SARC con el presente acuerdo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Aipe, a los 30 días del mes Mayo de 2018.

En constancia firman,

DANIEL CARDOZO PEREZ

Presidente del eonsejo.

AGUSTIN CHARRY CHARRY

Secretario.

ELABORO	REVISO	APRO80	PAGINA
Jaime Cardenas Castafieda	Gerencia	Gerencia	7 de 7